

Número: 0005-CP01-2026-000170

Concepto: Suministro, instalación y puesta en marcha de Máquina Franqueadora de alta capacidad de proceso.

Dependencia: Negociado de Cartería, Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones institucionales y acción normativa.

Departamento: Departamento de Presidencia e Igualdad.

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE FRANQUEADORA DE ALTA CAPACIDAD DE PROCESO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de Máquina franqueadora de alta capacidad de proceso con destino al Negociado de cartería, del Servicio de Secretariado del Gobierno, relaciones institucionales y acción normativa.

- o 30131400-0- Máquinas para franqueo.
- o El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- o Tramitación: Ordinaria.
- o Tipo de procedimiento: Abierto.
- o Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- o Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- o Órgano de contratación: Sección de Contratación y Seguros.
- o Unidad supervisora del contrato: Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones institucionales y acción normativa.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se califica como contrato de suministro, tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los Pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo

pactado no eximirá a la empresa o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición y no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5. IMPORTE DEL CONTRATO

a. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO-PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **24.793,00 €** IVA excluido.

Dada la naturaleza del suministro, no se contempla la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

b. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 010002/01300/6030/921B00 denominada "Máquina franquadora", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, la cual será debidamente dotada a tal efecto.

6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La máquina se entregará en un plazo máximo de 2 meses (60 días naturales) a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria oferte un plazo menor, en cuyo caso se entregará en el plazo ofertado.

8. RECEPCIÓN.

Para proceder a la entrega, instalación y recepción del suministro, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones institucionales y acción normativa, desde donde se dictarán las instrucciones oportunas.

La entrega de la máquina se realizará en el Negociado de Cartería del Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones institucionales y acción normativa, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,5. 31191 Cordovilla (Navarra).

Se considera entregado cuando el equipo esté suministrado, instalado, puesto en marcha correctamente y formado el personal que lo va a utilizar. La entrega se formalizará con un documento firmado por ambas partes. A partir de que se firma el Acta de recepción del suministro, comenzará el plazo de garantía ofertado.

Si en el momento de la recepción formal, el bien no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

La empresa no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su recepción por la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La empresa deberá retirar todos los residuos generados en el montaje de la máquina franquadora.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder ejecutar el contrato. La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidad financiera, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que ésta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y en el caso de profesionales

un justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles por importe igual o superior a 7.500 euros al menos en uno de dichos ejercicios.
- Por cualquier otro u otros de los medios contemplados en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficiente por la Administración.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, así como un certificado de buena ejecución firmado por las empresas para las que se hubiera realizado el suministro.
Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 7.500 euros IVA excluido.
- Ficha técnica y descriptiva de la máquina franqueadora, que deberá incluir obligatoriamente marca y modelo ofertado, y demás especificaciones incluidas en las características técnicas particulares de este pliego.

11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora

de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se establece, además, la siguiente condición especial de ejecución:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, la Unidad Supervisora remitirá un informe a la Unidad Gestora indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se sancionará con una penalidad del 10% del importe de adjudicación.

12. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

B. LUGAR Y PLAZO

De conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el plazo de presentación de ofertas será de un mínimo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio. Se concretará el plazo final en el anuncio de licitación.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC). Las fuentes horarias de referencia son:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada).
- Fuentes horarias secundarias: canon.inria.fr (INRIA, París); i2t15.i2t.ehu.es (UPV-EHU).

En el momento en que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella —resumen criptográfico de su contenido—, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección secretariado.gobierno@navarra.es, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida, procediéndose a su apertura. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, se considerará extemporánea.

En el caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

C. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma son los utilizados habitualmente: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip. Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

o **SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Declaración responsable de la empresa licitadora, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, e indique una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. **(Obligatorio) — Anexo II**

Designación de datos confidenciales de la oferta. Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. **(Opcional) — Anexo III**

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar. La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes. Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane. **(Opcional) — Anexo IV**

o **SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

Contendrá la proposición económica y el resto de criterios de adjudicación valorables mediante fórmula objetiva.

Se redactará de acuerdo al modelo adjuntado como **Anexo V (obligatorio)** del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente cumplimentado.

La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en el pliego y se expresará en euros, sin IVA.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR:

No se aplican criterios de adjudicación subjetivos en la presente licitación.

b. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. 100 puntos

1. Oferta Económica (Hasta 60 puntos)

El precio se valorará conforme a la siguiente fórmula:

- Baja de la empresa

PUNTOS: 60 x-----

- Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación)

Siendo:

- **Baja de la empresa**: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada**: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx. (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación)**: se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2. Mejoras Técnicas (Hasta 10 puntos)

A. Espesor (Máximo 2 puntos)

El espesor mínimo requerido es de 15 mm, se valorará con 0 puntos las propuestas que contengan dicho espesor.

- Incremento de 1 ó 2 mm adicionales, ofreciendo 16 ó 17 mm de espesor:1 punto.
- Incremento de 3 o más mm adicionales, es decir, 18 mm o más:2 puntos.

B. Centros de Costes (Máximo 2 puntos)

El número de centros de costes mínimo requerido es de 250, se valorará con 0 puntos las propuestas que contengan dicho número de centros de costes.

- Incremento de 1 a 150 centros de costes adicionales, ofreciendo 251 a 350 centros:1 punto.
- Incremento de 151 o más centros de costes adicionales, ofreciendo 351 o más centros:2 puntos.

C. Tareas Programadas (Máximo 6 puntos)

El número de tareas programadas mínimo requerido es de 11, se valorará con 0 puntos las propuestas que contengan dicho número de centros de costes.

- Incremento de 1 a 2 tareas programadas adicionales, ofreciendo 12 a 13 tareas:3 puntos.
- Incremento de 3 o más tareas programadas adicionales, ofreciendo 14 o más tareas:6 puntos.

3. Criterio Medioambiental Ampliación del Periodo de Garantía. (Hasta 10 puntos)

El periodo mínimo obligatorio es de 12 meses. Las ampliaciones se valorarán de la siguiente manera:

- **12 meses (plazo mínimo del pliego o si no se especifica nada):** 0 puntos.
- **+3 meses adicionales** (15 meses en total): 2,5 puntos.
- **+6 meses adicionales** (18 meses en total): 5,0 puntos.
- **+9 meses adicionales** (21 meses en total): 7,5 puntos.
- **+12 meses adicionales** (24 meses en total): 10,0 puntos.

Reglas de aplicación:

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica el plazo en la oferta, se entenderá que se oferta el mínimo del pliego (12 meses) y recibirá **0 puntos**.

4. Criterio Social (Hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a realizar el transporte de la máquina franquadora hasta el punto de entrega subcontratando dicho servicio a través de una entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP.

Si durante la ejecución del contrato se procediera a cambiar la entidad subcontratada, la empresa seleccionada deberá de comunicar al Servicio de Patrimonio, unidad gestora del contrato, esta circunstancia y aportar la documentación exigida para la valoración de este criterio.

5. Reducción del Plazo de Entrega (Hasta 10 puntos)

El plazo máximo de entrega es de **2 meses (60 días naturales)** desde la formalización del contrato, debiendo realizarse siempre antes del **31/12/2026**.

Se asignará la máxima puntuación a la mayor reducción de plazo ofertada, calculando el resto de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Reducción ofertada analizada} \\ \text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}} \end{array}$$

Definiciones de la fórmula:

- **Reducción de la oferta analizada:** Diferencia en días naturales entre el plazo máximo del pliego y el plazo ofertado por la empresa.
- **Máxima reducción ofertada:** Diferencia en días naturales entre el plazo máximo del pliego y el plazo de la empresa que ofrezca la mayor reducción de tiempo.

Si el plazo ofertado es igual al plazo máximo fijado en la licitación, se valorará con **0 puntos**.

14. REGULACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y DESEMPATES

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales respecto al precio máximo de licitación.

En caso de presunción de oferta anormalmente baja, se aplicará de forma estricta lo dispuesto en el artículo 98 de la LFC.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, este se resolverá aplicando sucesivamente el siguiente orden de prioridad:

- Igualdad de género: Acreditación de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- Inclusión laboral: Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33% (siempre que la plantilla total supere el 2% de personas con discapacidad).
- Estabilidad laboral: Menor porcentaje de trabajadores eventuales (siempre que este no supere el 10%).

Disposiciones complementarias para el desempate:

- Sorteo: Si el empate persiste tras aplicar todos los criterios anteriores, se resolverá mediante un sorteo.

Si es necesario aportar documentación para verificar estos criterios, se concederá a las empresas afectadas un plazo mínimo de cinco (5) días naturales para su presentación.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

APERTURA SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

En acto interno, el Unidad Gestora procederá, en primer lugar, a la calificación de la documentación administrativa presentada en tiempo y forma en el Sobre A, con el fin de comprobar que las personas licitadoras reúnen las condiciones exigidas para ser admitidas. Cuando la documentación administrativa presentada adolezca de defectos subsanables o resulte necesario completar algún documento, el Unidad Gestora concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para su subsanación o aportación.

APERTURA SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

Una vez realizada la valoración, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si la Unidad Gestora considera que alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar a la persona licitadora las aclaraciones complementarias que estime necesarias, respetando en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación. Las aclaraciones solicitadas no podrán suponer, en ningún caso, una modificación de la oferta presentada.

El plazo concedido para responder a la solicitud de aclaraciones no podrá ser inferior a cinco días ni superior a diez días.

Finalmente, el Unidad Gestora realizará la propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora que, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego, haya presentado la mejor oferta en términos de relación calidad-precio.

16. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- I. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
 - Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- II. **Certificados positivos** vigentes expedidos por las **administraciones tributarias** en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la **Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses salvo que en ellos aparezca otro plazo de validez.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

- III. **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**: presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.
- IV. La documentación acreditativa de la **solvencia económica y financiera** enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.
- V. La documentación acreditativa de la **solvencia técnica o profesional** enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador. (Relación de los principales suministros + Ficha técnica y descriptiva).

VI. Empresas extranjeras:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado

que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

VII. En caso de que el adjudicatario haya declarado criterios sociales, la entidad deberá presentar:

- Compromiso formal de subcontratación firmado por ambas partes.
- Certificado que acredite la condición de la subcontratista como Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción (Art. 36 LFCP).

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora grave en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria, y por lo tanto se consideran incluidos en el precio de licitación los siguientes gastos:

- Suministro, transporte, entrega, instalación completa y puesta en marcha de la nueva máquina franquadora desde la empresa adjudicataria hasta el emplazamiento que se indique en el Pliego de condiciones técnicas.
- Comprobación del correcto funcionamiento y formación.
- Tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación y, en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS Y MODIFICACIONES

SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El régimen jurídico de la subcontratación y de la cesión de este contrato se regirá estrictamente por lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (LFCP).

En caso de que la empresa licitadora prevea subcontratar parte de las prestaciones objeto del suministro, deberá indicarlo expresamente en su oferta, detallando la prestación afectada e identificando formalmente a la empresa o entidad propuesta. Asimismo, cada una de las entidades participantes deberá aportar una declaración responsable individual, debidamente firmada de forma electrónica.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones de este contrato de suministro se realizarán de conformidad con las causas, requisitos y porcentajes máximos previstos en la LFCP, requiriendo en todo caso la previa tramitación del correspondiente expediente y su aprobación por el órgano de contratación

20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de entrega fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración. Para el caso en que el contratista no hubiere ofertado como criterio de adjudicación la reducción del plazo de entrega, y por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del citado plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

Infracciones graves:

- Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

Infracciones muy graves:

- Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.
- Se sancionarán con un 10% del importe de adjudicación.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

21. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

22. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de **12 meses salvo que la empresa adjudicataria haya presentado uno mayor**, en cuyo caso será el ofertado por la empresa adjudicataria. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria procederá a la reparación de las posibles averías que se produzca en la máquina franquadora, asumiendo los gastos de traslado a las instalaciones donde se encuentra la máquina.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Suministro durante el periodo de garantía de todo el material y piezas que no sean consumibles y que sean necesarios para un correcto funcionamiento de la franquadora y la mano de obra.

24. RESPONSABILIDAD.

Sera obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

25. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero de Economía y Hacienda procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27. CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la Sección de Contratación y Seguros. Así mismo, quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

- **o CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES**

- **Características imprescindibles:**

- ⊖ Que permita la colocación del sello de franqueo pagado + fecha + logo o texto del cliente (Gobierno de Navarra), a 10 mm del borde superior derecho, según Anexo I.
- ⊖ El equipo deberá permitir la impresión del signo franqueo, fecha, logotipo y/o texto del cliente en la ubicación y con las características gráficas exigidas en cada momento por Correos para las máquinas de franqueo autorizadas en España.

- Pantalla táctil de control.

- **Características mínimas:**

- La máquina franqueadora cumplirá todos los requisitos de marcado CE.
- Adecuada para alto volumen de franqueo: velocidad de pesaje dinámica: hasta 180 envíos postales por minuto
- Alimentador automático para sobres de alta capacidad para gestión autónoma de correo mixto, es decir, que permita imprimir en sobres mezclados con los formatos y espesores diferentes reflejados.
- Permitir franqueo de todo tipo de sobres incluidos los de tamaño C4.
- Permitir todo tipo de espesores, mínimo de 15 mm.
- Conexión a internet y a LAN.
- El equipo ha de permitir el conteo y la grabación por grupos trabajo o lotes, la idea es que los datos puedan ser posteriormente extraídos a ficheros para su posterior tratamiento. Se requiere un mínimo de tareas programadas de 11.
- Modelo de alta producción orientado que permita informes y control de hasta 250 centros de coste.
- Repuestos de consumibles con capacidad para dar continuidad y soporte de piezas para el posterior mantenimiento.

- **Puesta en marcha**

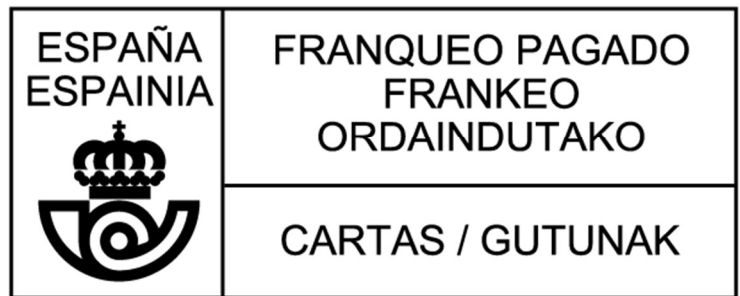
- El suministro incluye el transporte del equipo hasta la ubicación que se señale a la empresa adjudicataria, y la instalación y puesta en marcha incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones). La puesta en marcha también incluye la formación del personal en el manejo de la máquina.
- Una vez que hayan concluido las pruebas de instalación, funcionamiento y formación se suscribirá un acta de recepción que incluirá los resultados de las pruebas realizadas. El equipo no se entenderá recibido en tanto que todas las pruebas resulten satisfactorias y así se haga constar en el acta de recepción.

- La empresa adjudicataria designará a una persona como interlocutor directo con el Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones institucionales y acción normativa, e indicará sus datos antes de la instalación de la máquina franquadora.

ANEXO I

SELLO

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINA FRANQUEADORA
DE ALTA CAPACIDAD DE PROCESO CON DESTINO AL SERVICIO DE SECRETARIADO
DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA**



ANEXO II

(a incluir en el SOBRE A)

OBLIGATORIO

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINA FRANQUEADORA DE ALTA CAPACIDAD DE PROCESO CON DESTINO AL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

De conformidad con el artículo 122.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el licitador designa la siguiente dirección electrónica para recibir los avisos de las notificaciones que procedan en materia de reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra:

Dirección de correo electrónico del licitador:

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)

ANEXO III

(a incluir en el SOBRE A)

OPCIONAL

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINA FRANQUEADORA
DE ALTA CAPACIDAD DE PROCESO CON DESTINO AL SERVICIO DE SECRETARIADO
DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA**

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para con-tratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)

ANEXO IV

(a incluir en el SOBRE A)

OPCIONAL

**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINA FRANQUEADORA
DE ALTA CAPACIDAD DE PROCESO CON DESTINO AL SERVICIO DE SECRETARIADO
DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA**

Don.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en

.....C.P....., localidad

....., teléfonos....., **solicita, en el caso de
ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-

-

-

presentada en el **procedimiento:**.....,

donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones
acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para
representar a la empresa)

ANEXO V

(a incluir en el SOBRE C)

OBLIGATORIO

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número. (3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en calle..... nº enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **Suministro, instalación y puesta en marcha de Máquina Franqueadora de alta capacidad de proceso con destino al Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones institucionales y acción normativa**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones señaladas en la presente oferta:

1. Precio ofertado para la Máquina franqueadora _____ euros (IVA EXCLUIDO).

Mejoras técnicas:

2.1 Espesor: ampliación del espesor en _____ mm adicionales a los 15 mm fijados inicialmente en el pliego.

2.2 Centros de coste: ampliación del número de centros en _____ adicionales a los 250 fijados inicialmente en el pliego.

2.3 Tareas programadas: ampliación del número de tareas programadas en _____ adicionales a las 11 fijadas inicialmente en el pliego.

2. Criterio medioambiental: Ampliación del periodo de garantía fijado en: _____ meses adicionales a los **12 meses** fijados inicialmente en el pliego.

En caso de que no se señale ampliación del periodo de garantía, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos.

3. Criterio social: Compromiso a realizar el transporte de la máquina franqueadora hasta el punto de entrega a través de una entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP.SI/NO: _____

4. Plazo de entrega OFERTADO: _____ días naturales.

En caso de que no se señale reducción del plazo de entrega, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, Fecha y Firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)